C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 18/25

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación del III Departamento de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi**
Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : **Solicitar pago de la factura a Crédito N° 001-001-0000060 Correspondiente al mes de noviembre/25, Conforme Contrato N° 38/2025.**

Fecha : **02 de diciembre 2025**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de ponerle a consideración el pago de la factura **a Crédito N° 001-001-0000060,** correspondiente al mes de noviembre/2025, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de **"Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Se Anexa: Informe de Control y los documentos solicitados en la Cláusula Séptima del Contrato.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

GOBIERNO NACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023 - 2028
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°: 4146
FECHA: 02 / 12 / 25 HORA: 8:40
FIRMA:

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 17/25

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **02 de Diciembre 2025**

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de presentarle informe de las actividades desarrolladas durante el mes de noviembre/25, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00,* Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276 - Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación,* en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de las organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso a la Comisión Pro Restauración del Templo San Lorenzo del Barrio Corazón de Jesús Altos - Cordillera, otorgada por Res. GDC N° 1082-24 de fecha 07-08-24, según Convenio N° 023-24 de fecha 07-08-24 por **G. 46.594.000**, según Orden de Pago N° 651-24 de fecha 07-08-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

Lic. Cirilo Duarñona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Por Resolución GDC N° 1082-24 de fecha 07-08-24, por la cual se autoriza la transferencia a la Comisión Pro Restauración del Templo San Lorenzo del Barrio Corazón De Jesús Altos - Cordillera, que fuera solicitado por Nota de fecha 02-05-24, con mesa de entrada a la Gobernación N° 1241/24 de fecha 06-05-24, avalado por Convenio N° 023-24 de fecha 07-08-24 por un monto de G. 46.594.000, según Orden de Pago N° 651-24 de fecha 07-08-24, con cheque N° 01755388 de fecha 07-08-24, sin el recibido en la fotocopia del cheque del parte de los beneficiarios, con factura de ingreso N° 001-001-0000055 de fecha 09-08-24 expedido por la Comisión Pro Restauración del Templo San Lorenzo del Barrio Corazón de Jesús Altos - Cordillera, según Convenio N° 023-24 de fecha 07-08-24 por un monto de **G. 46.594.000**, que establece Según la Cláusula Tercera inc. 2) la duración del presente convenio queda en 60 días contados desde la fecha del desembolso conforme se halla previsto en la cláusula segunda, y asimismo en el ítem 2 en su último párrafo de la Cláusula Tercera establece que ..... "que debe presentar rendición de cuentas a la Gobernación y a la Contraloría General de la República, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias, por el monto de G. 46.594.000 del desembolso de los fondos, por lo tanto su vencimiento es de fecha 07-10-24, siendo presentado el legajo de Rendición de Cuentas según informe de la Contraloría en fecha 14-04-25, con un retraso de 150 días y a la Gobernación en fecha 20 de marzo del 2025 con atraso significativo.

Sin embargo presentan los anexos B-01-01-A, B-01-01-B, B-01-01-C, B-01-01-D, y las Factura N° 001-001-0000201 de fecha 28-09-24. y constancia de presentación a la Contraloría General de la República de fecha 14-04-25, correspondiente al periodo de Rendición de Cuentas de fecha 01-09-24 AL 31-10-24 con un atraso de 150 días según la CGR, y a la Gobernación se presentó en fecha 09-05-25 con N° de entrada de. Expediente N° 881, con presentación tardía también. Conforme el bibliorato N° 04/24 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia y donde surgen las siguientes observaciones:

Asimismo, se adjunta copia del Dictamen N° 01/24 sin fecha donde se recomienda la concesión de la transferencia a la Comisión Pro Restauración del Templo San Lorenzo del Barrio Corazón De Jesús Altos - Cordillera, y la adjudicación a la Empresa 3 DB Construcciones por ser el menor precio por la suma de G. 46.594.000.

No se adjuntan las copias de los Antecedentes Policiales de las autoridades de la Comisión Directiva, tampoco se anexa en el legajo la copia de la Notificación a la Empresa adjudicada para realizar la ejecución de la obra. Asimismo no se anexa la copia del C.C.T. del proveedor.

En el legajo no se adjunta la copia de la Recepción de la obra ejecutada en el Templo San Lorenzo del Barrio Corazón De Jesús Altos – Cordillera, tampoco se visualiza la planilla de control efectuada al legajo de Rendición de Cuentas de la transferencia realizada.

No se visualiza en el bibliorato el informe final efectuada en el legajo de Rendición de Cuentas sobre las exigencias de las documentaciones para la transferencia de recurso a la Comisión Pro Restauración del Templo San Lorenzo del Barrio Corazón De Jesús Altos - Cordillera, según Convenio N° 023-24 de fecha 07-08-24 por la suma de **G. 46.594.000**

Lic. Cirilo Duraňona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la Resolución GDC N° 155/24 de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".....

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo